

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190018600 (L.S.C.)

Por el término legal de cinco (5) días, se corre traslado a las partes del trabajo de partición, de conformidad con lo previsto en **numeral 1° del art. 509 del C.G. del P.**

Como el trabajo de partición fue realizado de manera conjunta entre las apoderadas de las partes, no es necesario que se remita el trabajo a dichas profesionales.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0181

HOY: 29 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA